

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 29 de enero de 1968:*

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,533	69,743
1 Dólar canadiense	64,022	64,215
1 Franco francés nuevo	14,147	14,189
1 Libra esterlina	167,602	168,108
1 Franco suizo	15,990	16,038
100 Francos belgas	139,982	140,404
1 Marco alemán	17,383	17,435
100 Liras italianas	11,126	11,159
1 Florin holandés	19,284	19,342
1 Corona sueca	13,469	13,509
1 Corona danesa	9,317	9,345
1 Corona noruega	9,734	9,763
1 Marco finlandés	16,575	16,625
100 Chelines austriacos	268,659	269,470
100 Escudos portugueses	243,078	243,812

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 4 de diciembre de 1967 por la que se
autoriza a don Luis Sánchez-Avila Alcarazo, en
nombre de la Entidad «Ambiente Musical, S. A.»,
la instalación en Madrid de una emisora de mo-
dulación de frecuencia.*

Ilmos. Sres.: Vista la instancia de fecha 8 de junio del año en curso, presentada por don Luis Sánchez-Avila Alcarazo, en nombre y representación de la entidad «Ambiente Musical, Sociedad Anónima», domiciliada provisionalmente en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número 27, y

Resultando que en el citado escrito se solicitaba, al amparo de la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966, la correspondiente autorización para la instalación y funcionamiento en Madrid de una emisora de radiodifusión destinada a la transmisión de música funcional, de acuerdo con el proyecto técnico que a dicho efecto se adjuntaba y con arreglo a lo dispuesto en la citada norma;

Resultando que en 9 de agosto del año actual los Servicios Técnicos de este Centro directivo (Inspección Técnica) emitieron informe provisional favorable a dicha instalación en las condiciones comunicadas al interesado en 20 de julio de 1967 que fueron aceptadas en escrito de éste de fecha 29 del mismo mes y año;

Resultando que efectuada la preceptiva consulta a los Organismos afectados impuesta por Decreto de 10 de agosto de 1963, en relación con la Orden ministerial de 22 de octubre de 1966, fué dictaminada favorablemente por el Ministerio del Aire en 30 de septiembre y por el Alto Estado Mayor (Junta Interministerial de Transmisiones) en 19 de octubre, fechas ambas del presente año;

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1963, las Ordenes ministeriales de 11 de mayo y 22 de octubre de 1966 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la mencionada Orden de 11 de mayo de 1966 establece en su artículo primero que este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, podrá autorizar discrecionalmente la instalación y funcionamiento de emisoras de radiodifusión destinadas a la transmisión exclusiva de música funcional y que en la tramitación de la presente solicitud han sido observadas rigurosamente las cláusulas de la referida disposición y evacuados favorablemente los trámites oportunos para su consecución en las condiciones fijadas en aquélla,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Luis Sánchez-Avila Alcarazo, en nombre de la Entidad «Ambiente Musical, S. A.», la instalación en Madrid de una emisora de modulación de frecuencia con sujeción a las normas contenidas en la Orden Ministerial de 11 de mayo de 1966.

2.º Las características técnicas que se asignan a dicha emisora, de conformidad con el proyecto técnico presentado en 8 de junio de 1967, que en este acto se aprueba, son las siguientes:

Coordenadas: 3º 41' 14" W.
40º 27' 57" N.

Cota: 728 m

Emplazamiento: En azotea de edificio de 19 plantas, en la calle Félix Boix, número 2.

P. A. R.: 2.800 W.

Modulación: Frecuencia.

Frecuencia en portadora: 103,5 Mc/s.

Frecuencia en subportadora: 41 y 67 Kc/s.

Antena: Tres dipolos doblados colocados verticalmente sobre mastilillo de ocho metros en azotea de la finca de 54 metros sobre el suelo, con balizaje en el extremo del mástil.

Polarización: Vertical.

3.º Las instalaciones técnicas a que hace referencia el mencionado proyecto no se pondrán en funcionamiento sin el previo reconocimiento técnico, que efectuará un Ingeniero de Telecomunicación designado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y consiguiente autorización de dicho Centro directivo una vez recibido el certificado favorable de aquél.

4.º La presente autorización tiene el carácter de intransferible y provisional, estando condicionada a las normas que en su día establezca el Plan Nacional de Radiodifusión.

Su duración se entiende limitada al plazo de tres años, a partir del día siguiente a la notificación de la autorización definitiva de las emisiones, que podrá ser prorrogado previa solicitud y acuerdo expreso de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por otro plazo igual o inferior al señalado.

5.º La autorización administrativa que se otorgue en este acto caducará de pleno derecho en los siguientes casos:

a) Si las instalaciones no estuviesen completamente terminadas en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Si así lo establece el Plan Nacional de Radiodifusión.

c) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966 y de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 9 de enero de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B» a «Jimy Galera Agintur».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Miserol Martorell en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Información Turística y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B» a favor de «Jimy Galera Agintur»;

Resultando que con la instancia de 27 de abril de 1967 se acompañó la documentación que previene el artículo 43 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de dichas Agencias;

Resultando que fué concedida por la Subsecretaría de Turismo la autorización provisional a que se refiere el artículo 45 del citado Reglamento;

Resultando que por el solicitante han sido aportados también los documentos a que se refiere el artículo 46 del mencionado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 31 de enero de 1964 para la obtención del título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien otorgar a la Entidad «Jimy Galera Agintur», con casa central en Palma de Mallorca, calle Calvo Sotelo, 162, el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B», con el número 6 de orden, y, en consecuencia, autorizarle para el ejercicio de sus actividades, con sujeción a los preceptos del Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 y demás disposiciones aplicables, así como aprobar el siguiente